



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/51/55  
9 de enero de 1997

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 81 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/51/566/Add.21)]

51/55. Mantenimiento de la seguridad  
internacional: prevención de la  
desintegración violenta de Estados

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencida de que la observancia de la Carta y de los principios del derecho internacional es esencial para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo en cuenta que han aparecido nuevas oportunidades para la edificación de un mundo en paz,

Consciente de las obligaciones que incumben a todos los Estados en virtud de la Carta, entre otras cosas, de abstenerse en sus relaciones internacionales del empleo o la amenaza del empleo de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, de establecer relaciones de amistad entre las naciones y de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Profundamente preocupada por la persistencia de situaciones que podrían conducir al quebrantamiento de la paz internacional pese a los esfuerzos de las Naciones Unidas por poner fin a dichas situaciones y por evitar esos conflictos en el futuro,

Subrayando la importancia de las actividades que llevan a cabo las organizaciones internacionales, como la Organización de la Unidad Africana, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de los Estados Americanos, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, el

Consejo de Europa, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica, con miras a impedir la desintegración violenta de Estados, mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación internacional para el desarrollo,

Considerando que la desintegración violenta de Estados puede amenazar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Afirmando la necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas para contribuir a impedir la desintegración violenta de Estados y reforzar así el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el progreso económico y social de todos los pueblos,

1. Insta a todos los Estados, a las organizaciones internacionales pertinentes y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que sigan aplicando las medidas apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas a fin de contribuir a impedir la desintegración violenta de Estados;

2. Subraya la importancia que revisten las relaciones de buena vecindad y el establecimiento de relaciones amistosas entre los Estados para resolver los problemas entre los Estados, impedir la desintegración violenta de Estados y promover la cooperación internacional de conformidad con la Carta;

3. Afirma la necesidad de que se acate estrictamente el principio de la inviolabilidad de las fronteras internacionales entre los Estados;

4. Afirma también la necesidad de que se acate estrictamente el principio de la integridad territorial de todo Estado;

5. Pide a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento de la seguridad internacional y la prevención de la desintegración violenta de Estados;

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados".